



117059425

TERMINO DE OBRA NO. 170594

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLONIA:
CLAVE C:

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	258.000 m ²	VALOR ESTIMADO	167.700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	34.450 m ²	VALOR ESTIMADO	50.986.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	260.500 m ²	VALOR ESTIMADO	385.540.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	604.226.00

DESTINO DE LA OBRA: DEMOLICIÓN

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE LA LIC. 161143 DEMOLICIÓN

NO. DE LIQUIDACION	1665	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	07/11/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **07/11/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

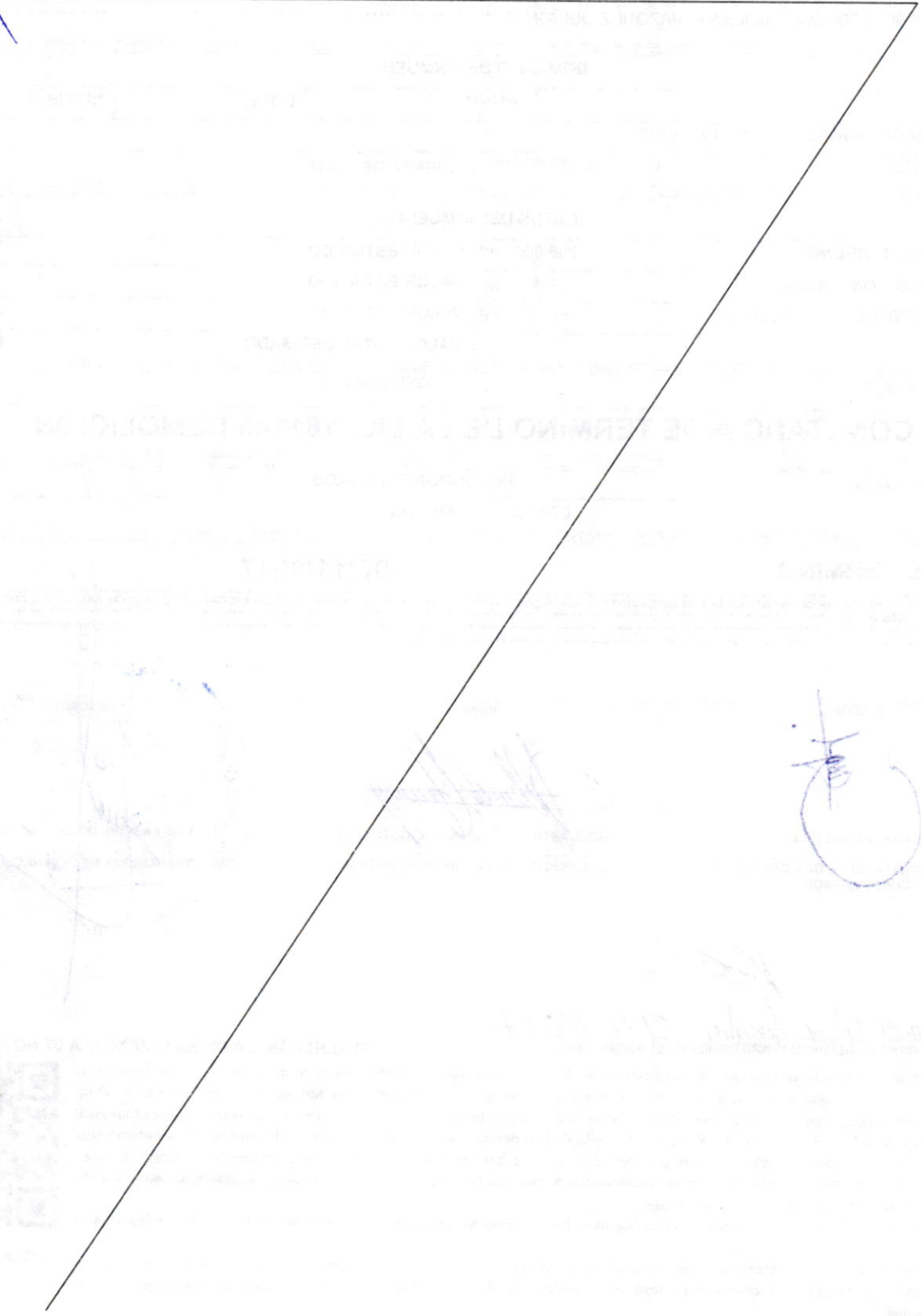
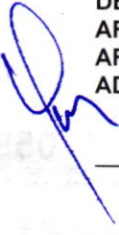
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO 07 DE NOVIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8 Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones, respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
 Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
 Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
 Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1402

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.





TERMINO DE OBRA NO. 170594

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CLAVE: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	258.000 m ²	VALOR ESTIMADO	167,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	181.900 m ²	VALOR ESTIMADO	269,212.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	260.500 m ²	VALOR ESTIMADO	385,540.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	822,452.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 4 VIVIENDAS

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE LA LIC. 161143 MODIFICACIÓN

NO. DE LIQUIDACION

1665

IMPORTE PAGADO

978.00

FECHA

07/11/2017

SANCION

FECHA DE TERMINO

07/11/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 07 NOVIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

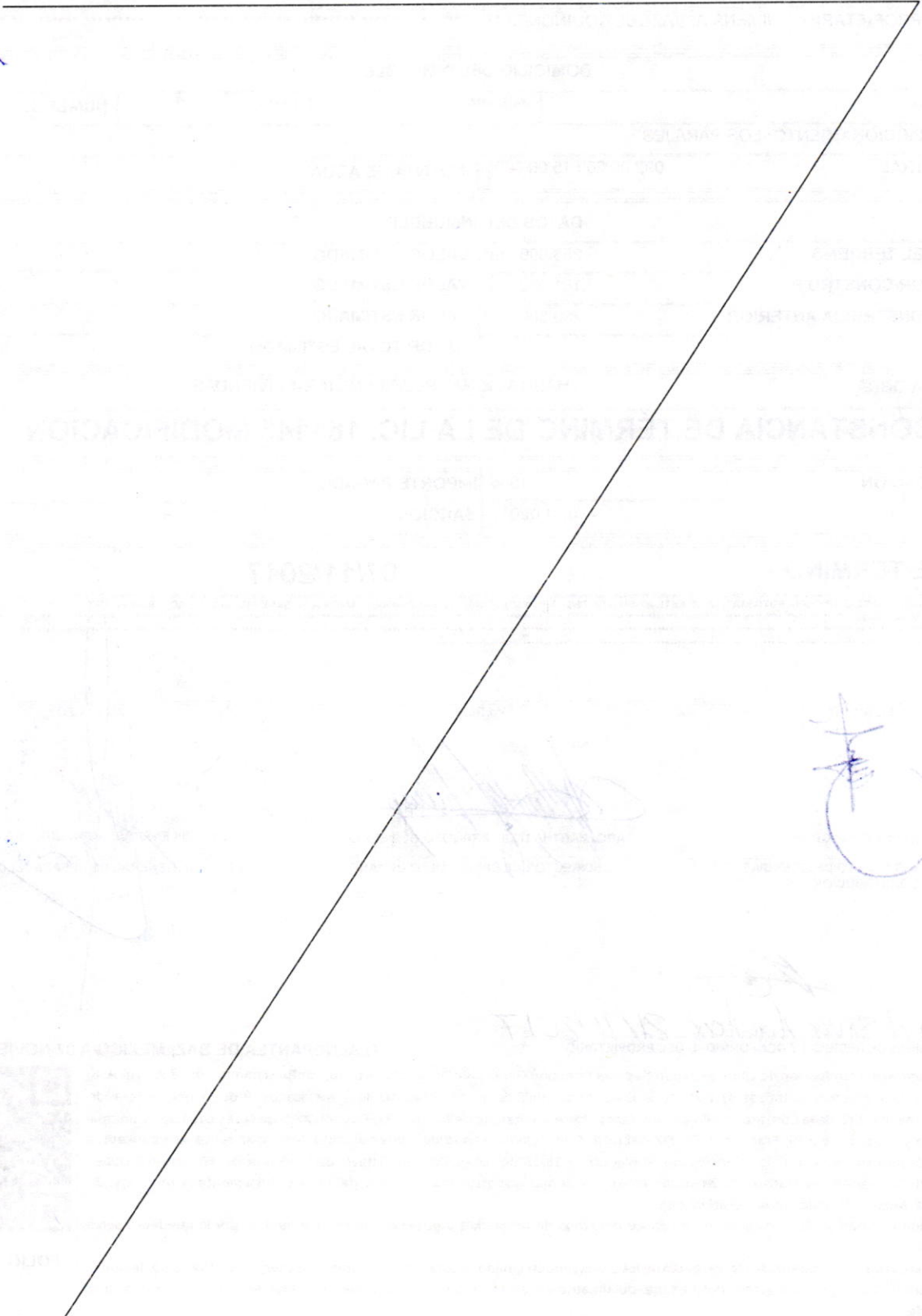
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1404

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.





TERMINO DE OBRA NO. 170594

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE C: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	258.000 m ²	VALOR ESTIMADO	167,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	165.500 m ²	VALOR ESTIMADO	244,940.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	260.500 m ²	VALOR ESTIMADO	385,540.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	798,180.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 4 VIVIENDAS

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE LA LIC. 161143 AMPLIACIÓN

NO. DE LIQUIDACION	1665	IMPORTE PAGADO	978.00
FECHA	07/11/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **07/11/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

C. NANCY CRUZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 07 NOVIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

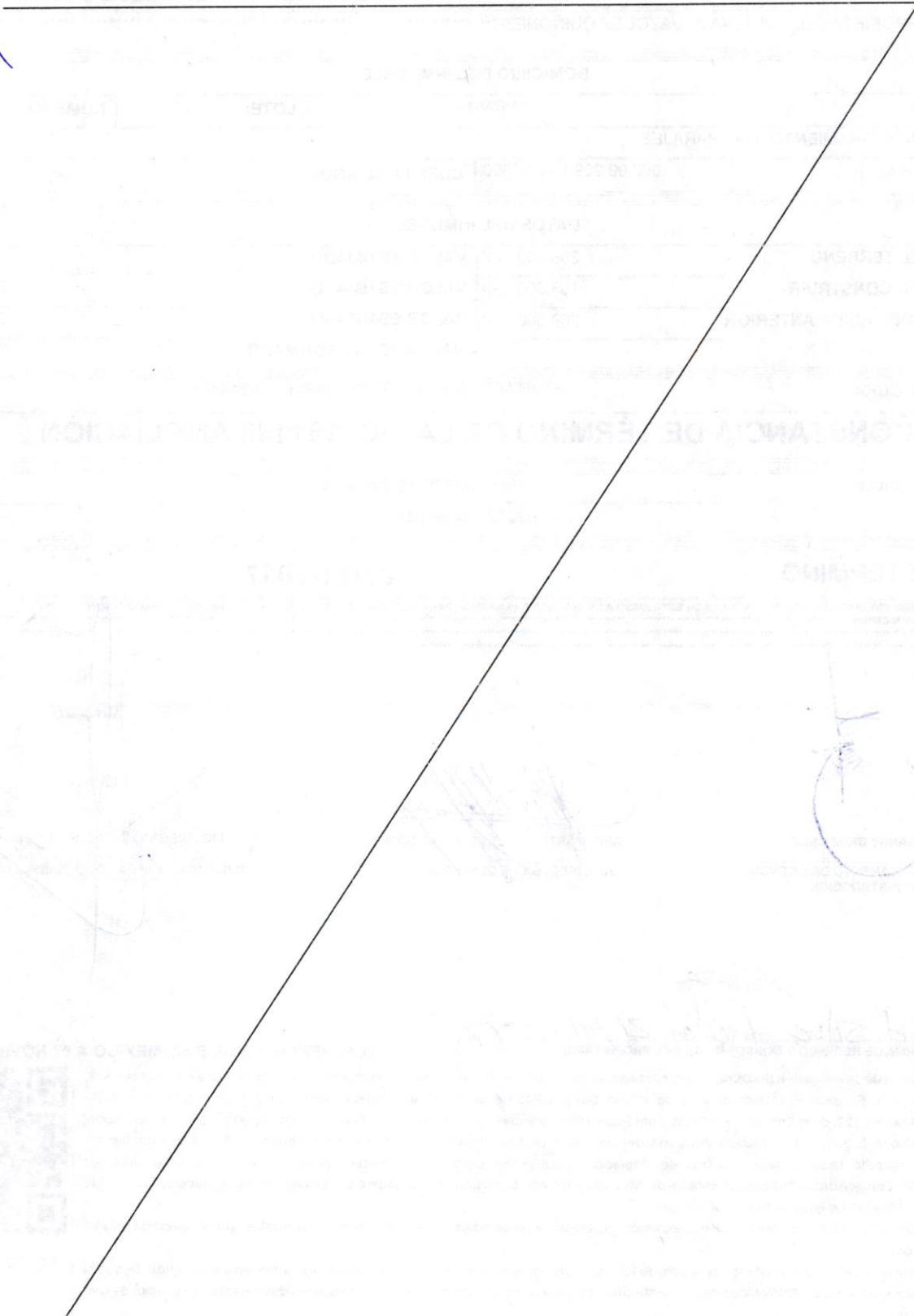
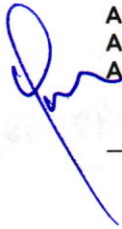
Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiya alguna.

FOLIO
1403

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.





TERMINO DE OBRA NO. 170594

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLONI: [REDACTED]
CLAVE: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	258.000 m ²	VALOR ESTIMADO	167,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	9.430 m ²	VALOR ESTIMADO	13,956.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	260.500 m ²	VALOR ESTIMADO	385,540.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	567,196.40

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 4 VIVIENDAS

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE LA LIC. 170594 MODIFICACIÓN

NO. DE LIQUIDACION	1665	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	07/11/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **07/11/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 07 NOVIEMBRE 2017

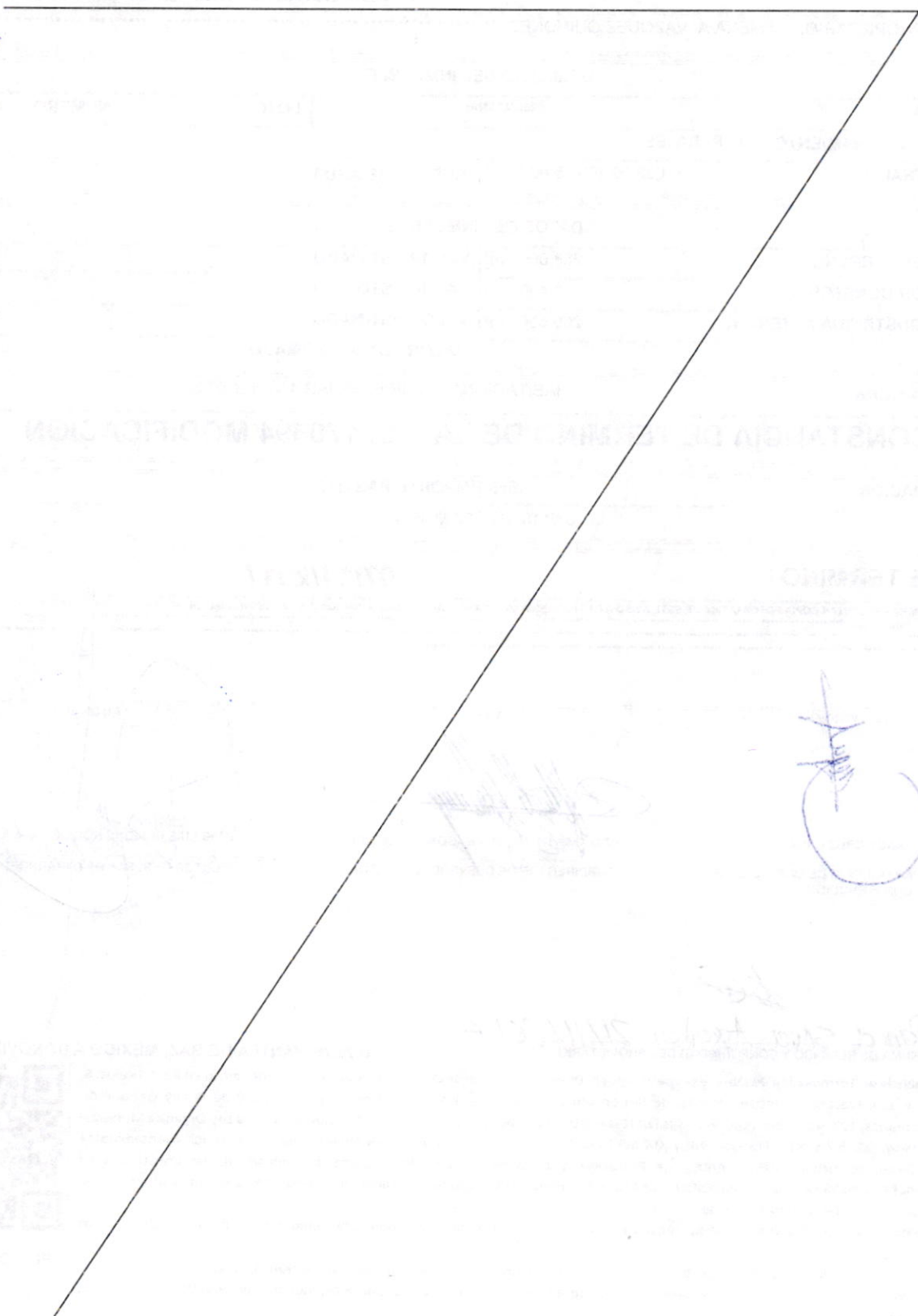
La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1401

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170594

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONIA:

CLAVE CA:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	258.000 m ²	VALOR ESTIMADO	167,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	9.430 m ²	VALOR ESTIMADO	13,956.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	260.500 m ²	VALOR ESTIMADO	385,540.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	567,196.40

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 4 VIVIENDAS

CONCEPTO MODIFICACION EXTEMPORÁNEA DE PROYECTO

NO. DE LIQUIDACION	1665	IMPORTE PAGADO	292.00
FECHA	07/11/2017	SANCION	377.45

FECHA DE EXPEDICION **07/11/2017** FECHA DE VENCIMIENTO **07/11/2018**

OBSERVACIONES: DESGLOSE DE SUPERFICIES: VIVIENDA 1: 75.37 M2, VIVIENDA 2: 77.10 M2, VIVIENDA 3: 75.37 M2 Y VIVIENDA 4: 77.10 M2

DATOS DEL PERITO

ELABORO

C. NANCY CRUZ CRUZ

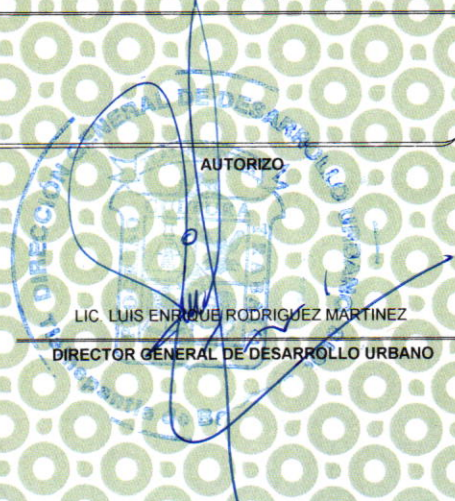
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO



LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 07 NOVIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
- Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
- Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que, en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
- En los casos que no requiera de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
- Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

2650

DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

